



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 049-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 08 de abril de 2020

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril de 2020, en orden del día, sobre **"APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A EXHORTAR AL GERENTE MUNICIPAL QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A FIN DE AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN DISPUESTA POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD A LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE SISFOH, AL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y 2DO DE AFINIDAD, INMERSOS EN LAS INVESTIGACIONES RESPECTO A PROBABLES IRREGULARIDADES CON LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO DE S/. 380.00 SOLES"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorando N° 0028-2020-A/MDCGAL, de fecha 31 de marzo del 2020, el Alcalde de esta corporación edil, Arq. Freddy Huashualdo Huanacuni, requiere al Gerente Municipal, Ing. Wilson López Choque, inicie el proceso de investigación de manera inmediata, en lo que respecta a las posibles irregularidades denunciadas por diversos ciudadanos a través de las redes sociales, siendo el hecho de que trabajadores de esta entidad municipal, estarían recibiendo el Bono de S/. 380 soles otorgado por el Gobierno Central para las personas calificadas como pobres extremos, en situación de vulnerabilidad durante la emergencia nacional por el coronavirus (covid-19).

Que, el Concejo Municipal, considera que sería necesario que, además de la investigación que se esta realizando a los servidores públicos involucrados en estas presuntas irregularidades, se amplíe esta investigación a sus familiares hasta un 4to grado de consanguinidad y 2da de afinidad, a fin de poder tener un mejor detalle de lo ocurrido en el área de SISFOH de la municipalidad.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRONUNCIARSE** a favor respecto a **"EXHORTAR AL GERENTE MUNICIPAL QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A FIN DE AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN DISPUESTA POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD A LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE SISFOH, AL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y 2DO DE AFINIDAD, INMERSOS EN LAS INVESTIGACIONES RESPECTO A PROBABLES IRREGULARIDADES CON LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO DE S/. 380.00 SOLES"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

C.c  
GM  
GSGII  
GAJ  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE